



POWER-OF-ATTORNEY

REGUS GROUP LIMITED (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of United Kingdom, with main offices at 3000 Hillswood Drive, Chertsey, Surrey, KT16 OR, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) incorporate one or several companies in the Republic of Ecuador (the "Entities") and to that effect agree in the name, purpose, term, capital contributions, domicile, management and legal representation of the Entities, distribution of profits, and, in general, in any other contractual term; (b) subscribe to shares, contribute their value whether in cash or property; (c) sign and execute any type of document, public deed or application that in accordance with the Laws of the Republic of Ecuador may be necessary for the incorporation of an Entity, including any proceeding regarding the foreign investment and recordal thereof; (d) represent the Company in the stockholder meetings that the Entities may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (e) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in the Entities, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Sunrise, Florida, USA.



[Signature]

Curtis A. De Greff

By/For: Regus Group Limited

Occupation/Cargo: Apoderado

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Miami Dade

SWORN AND SUBSCRIBED BEFORE ME THIS 25th DAY
OF SEP, 2011

BY Curtis A. De Greff

PRODUCED IDENTIFICATION
TYPE OF ID FDL 3267-101-52-4640

NOTARY



[Handwritten signature]



PODER

Regus Group Limited (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Reino Unido, con domicilio principal en 3000 Hillswood Drive, Chertsey, Surrey, KT16.ORS, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador (las "Sociedades") y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de las Sociedades, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de las Sociedades, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las Sociedades, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socio o accionista de las Sociedades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Sunrise, Florida, Estados Unidos de America.



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ramiro Angulo

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

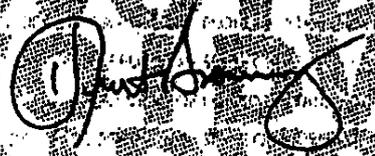
the Twenty-Sixth day of September, A.D., 2011

by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-104129

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Secretary of State

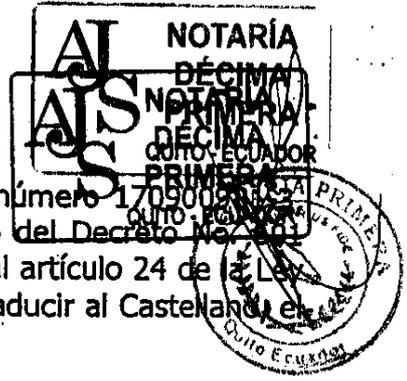


DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

State Officer appears in small letters across the face of this document.



Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, con cédula de ciudadanía número 1709005, con facultades conferidas por el Decreto No. 1003 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano el siguiente documento:

(Sello)

(Estado de Texas)

El Estado de Florida

El Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País Estados Unidos de América
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por Ramiro Angulo
- 3. actuando en la capacidad de Notario Público de Florida
- 4. y porta el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

- 5. en Tallahassee, Florida
- 6. El 26 de septiembre de 2011
- 7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. Certificado No. 2011-104129



Sello
(Sello)
(Estado de Florida)

10. Firma:
(Firma ilegible)
Secretario de Estado

PODER GENERAL

(Sello)

Condado de Miami Dade

Juramentado y Suscrito ante mi el día 25 de septiembre de 2011.

Por Curstis R. DeGreff





Tipo de Identificación: FDL D261-101-52-464

(Firma ilegible)

Notario

(Sello)

RAMIRO ANGULO

Notario Público – Estado de Florida

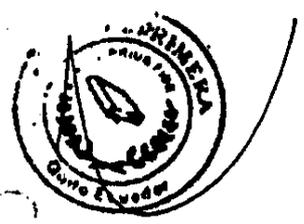
Mi comisión expira el 10 de abril del 2012

Comisión No.DD 824035

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -


Verónica Lorena Olivo Redrobán

C.I. 170900981-3

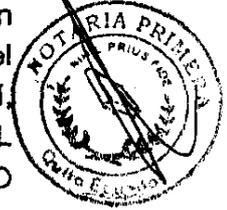


.....
.....
.....



6

35
NOTARIA DÉCIMA
NOTARIA DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



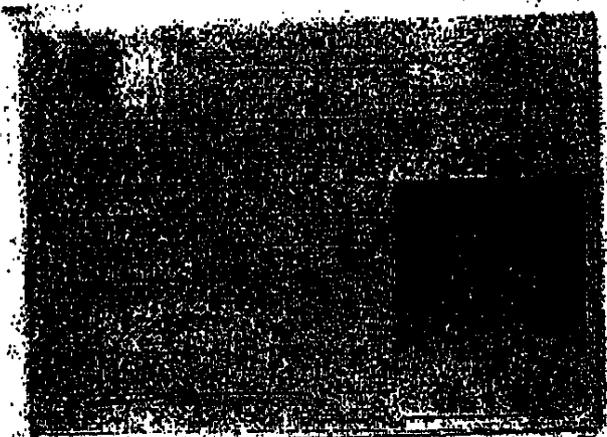
DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 4830).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día lunes veinticuatro de octubre de dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora **VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 170900981-3, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la Traducción y la Traducción de la Apostilla que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

ACI



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 DE LA LEY NOTARIAL
 Certifico que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 24 de OCT de 2011
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 que antecede, constante en 8 fojas, presentado ante
 esta Notaría. En Quito, hoy día 21 ENE. 2014

Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede
 ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del
 documento que antecede, constante en 3 fojas
 presentado ante la escriba Notaría. En Quito, hoy día

Quito, a 21 de ENE de 2014
Ana Julia Solís Chávez
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 DE LA LEY NOTARIAL
 Certifico que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 24 de OCT de 2011
Jorge Machado Cavallos
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 003-003-000014395



20161701011D01353

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701011D01353

En la ciudad de QUITO el día 4 DE FEBRERO DEL 2016, (17:14) ante mí, NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ de la NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA , concurre(n), JOSE RAFAEL ROSALES KURI POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703862803, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a aceptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedo(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR